



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Aprobación cuentas justificativas varios municipios SCG 2022

Aprobación cuentas justificativas SUBV. CENTROS GUADALINFO 2022: GUADAHORTUNA, JAYENA Y LA CALAHORRA

Expte.: 2024/PES_01/011020

Ref.: MP

PUBLICACIÓN

La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Corporación número 003627, de 18 de julio de 2023, ha dictado con fecha 02/12/2024 la siguiente RESOLUCIÓN con núm. de registro 7466:

“Vista la Convocatoria de Subvenciones para la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo), ejercicio 2022, aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 29/11/2022, y publicadas sus Bases en el BOP número 235 de 12/12/2022, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el número de identificación 662001. La citada Convocatoria fue objeto de rectificación (al haberse reflejado los importes de las subvenciones correspondientes a 2021), siendo aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 22/12/2022, publicándose en el BOP núm. 10 de 17/01/2023 y en la BDNS con el número identificativo 669448. La Convocatoria se relaciona con el Convenio firmado entre la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía (“Consorcio Fernando de los Ríos”), Expediente 2022/PES_01/024831.

Visto que en el Convenio, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, figura el Consorcio Fernando de los Ríos como entidad colaboradora de las subvenciones, encargado fundamentalmente de gestionar el Proyecto Guadalinfo y revisar la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias.

Visto que las entidades beneficiarias de las subvenciones, conforme al art. 15 de las Bases, estaban obligadas a presentar la documentación justificativa en el Consorcio en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la Resolución de concesión (lo que se produjo con fecha 05/01/2024). Por su parte, el Consorcio disponía de igual plazo de 3 meses para justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los objetivos de la subvención.

Visto que con fecha 13/05/2024 tiene entrada en el Registro del Servicio de Nuevas Tecnologías la documentación justificativa de las subvenciones por parte del Consorcio Fernando de los Ríos, relativa a la revisión técnica de las ayudas económicas concedidas. Revisada la documentación y en base a Informe de igual fecha a la entrada, emitido por el Director de Innovación Ciudadana del Consorcio Fernando de los Ríos, se constata que los municipios de Albuñol, Guadahortuna, Jayena y La Calahorra no han aportado ninguna documentación justificativa, mientras que el municipio de Valor, según indica el Consorcio,

ha presentado su justificación fuera del plazo establecido para ello (23 de abril de 2024), tratándose de un cumplimiento ligeramente tardío.

Vista la sesión de 17/05/2024 del Grupo de Valoración previsto en el artículo 5 de las Bases de la Convocatoria (designado como órgano instructor de las Subvenciones por Resolución n.º 1111 de 09/03/2023), por la que se procede a revisar la documentación aportada por el Consorcio, proponiendo, entre otros asuntos: la incoación de expediente de reintegro / pérdida de derecho al cobro de las entidades que han incumplido los objetivos establecidos en la Convocatoria.

Previamente a la incoación de expedientes de reintegro y en base a requerimientos formulados por Diputación (conforme a lo previsto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) los municipios que se indican a continuación, aportan documentación justificativa, la cual es remitida por esta Diputación al Consorcio Fernando de los Ríos, para que, en su caso, emita el correspondiente informe acerca de la justificación aportada, lo que se produce con fecha de entrada en el Registro de Diputación, 15/10/2024.

Expediente	Entidad	Números de registro de entrada	
		Informes Consorcio Fernando de los Ríos	
2024/PES_01/011020	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	2024049361	
2024/PES_01/011058	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	2024049357	
2024/PES_01/011051	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	2024049356	

Vista el Acta de la Sesión de fecha 26 de noviembre del Grupo de Valoración de las presentes subvenciones, en la que, tras el examen y valoración de los informes emitidos por el Consorcio Fernando de los Ríos, se propone la liquidación conforme a la siguiente tabla:

N.º DE EXPEDIENTE	CIF	MUNICIPIO	CUANTÍA SOLICITADA	CONVENIO	ABONO DEL 90%	Importe aceptado justifica DipGra	Diferencia / Abono	% liquidación	EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y PDC
2023/SCG_01/000014	P1809000A	GUADAHORTUNA	7.428,02 €	B	6.685,22 €	7.428,02	742,802	10,00	2024/PES_01/011020
2023/SCG_01/000136	P1810900I	JAYENA	7.428,02 €	B	6.685,22 €	7.267,39	582,17 €	7,84	2024/PES_01/011051
2023/SCG_01/000111	P1811600D	LA CALAHORRA	4.702,49 €	A	4.232,24 €	4.590,83	358,59 €	7,63	2024/PES_01/011058

Una vez aprobada y publicada la concesión, así como presentadas las justificaciones por parte de las entidades beneficiarias al Consorcio Fernando de los Ríos, y por este ante la Diputación, de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio y con el artículo 15 de las Bases y en base a la propuesta del Grupo de Valoración aprobada en sesión celebrada el 26/11/2024, procede, conforme a lo previsto en el art. 43.A.3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, la aprobación de las cuentas justificativas aportadas por las entidades beneficiarias, cuyo resumen respecto a la aportación de la Diputación de Granada, figura como anexo a la presente.

Vistos el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria, así como los arts. 45 y 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a todo lo anteriormente expuesto, al informe jurídico emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías y en uso de las atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

Primero. Acumular en el presente Expediente 2024/PES_01/011020, los procedimientos de aprobación de cuentas justificativas indicados, correspondientes al Expediente 2024/PES_01/011058 y al Expediente 2024/PES_01/011051.

Segundo. Aprobar el anexo adjunto a la presente, en el que se recoge las cuentas justificativas de las entidades beneficiarias que han cumplido con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de la Subvención 2022 destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad.

Tercero. Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se publica para conocimiento y oportunos efectos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/1985 y, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución de 12/2/2018)
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NNTT

ENTIDADES BENEFICIARIAS RELACIONADAS EN EL ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
DINAMIZACIÓN CENTROS GUADALINFO

Anexo de cuentas justificativas aportadas en el ámbito de las Subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia, menores de 20.000 habitantes, o que vengan gestionado un Centro Guadalinfo, ejercicio 2022

EXPTE. DE SOLICITUD	CIF	ENTIDAD	GRUPO	IMPORTE ACEPTADO EN LA JUSTIFICACIÓN (€)
2023/SCG_01/000014	P1809000A	GUADAHORTUNA	B	7.428,02
2023/SCG_01/000136	P1810900I	JAYENA	B	7.267,39
2023/SC_01/000111	P1811600D	LA CALAHORRA	A	4.232,24

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por: Dña. MÓNICA CASTILLO DE LA RICA